



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2022 /MCPSMH C.P. Santa María de Huachipa, 10 enero del 2022

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA
MARIA DE HUACHIPA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley”.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-92-MLM de la Municipalidad de Lima Metropolitana, de fecha 23 de enero de 1992, se creó el Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 289-2020 MML, de fecha 12 de octubre del 2020, se designa a la Srta. Ivanka Antonia Kundid Bugarin, como Alcaldesa del Centro Poblado Santa María de Huachipa de manera excepcional hasta la proclamación de las nuevas autoridades municipales.

Que, en esta ocasión se hace necesaria la participación cívica del vecindario con el embanderamiento de las viviendas y de los distintos locales, tanto públicos como privados de nuestra jurisdicción.

Estando a lo expuesto, y en uso de la facultad conferida en el Art. 20 inc. 6) y Art. 42 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER el embanderamiento general de las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas, del Centro Poblado Santa María de Huachipa, del 13 al 31 de enero del presente año, como acto cívico al conmemorarse el 30° Aniversario de Creación Política del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

Artículo Segundo.- ESTABLECER que las banderas y pabellones nacionales a izar deben estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrios.

Artículo Tercero.- ENCARGAR la disposición del presente Decreto a la Gerencia Municipal, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARÍA DE HUACHIPA

Abog. JOSE ANTONIO MIÑANO PUMAYALI
SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
Ivanka A. Kundid Bugarin
Alcaldesa

**Av. Los Canarios Mz. “O-2” Lt. 5 El Club – Huachipa Telf.: 371-1948 / 371-0615 Anexo 217
Página web www.munihuachipa.gob.pe**